



DECRETO ALCALDICIO N° 0000003053

QUINTERO, 14 NOV. 2012

VISTOS:

1. *Es interés de la Municipalidad, mejorar las condiciones de vida de la zona de Quintero;*
2. *La necesidad de fortalecer el trabajo de las diferentes organizaciones y vecinos que viven en zonas rurales, captando beneficios a través de la presentación de proyectos;*
3. *Convenio N°05 -2012, Convenio Tripartito de Colaboración, I. Municipalidad de Quintero, CODELCO e INDAP de fecha 24 de Septiembre de 2012;*
4. *Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes, CONVENIO N°5-2012 "CONVENIO TRIPARTITO DE COLABORACION MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, INDAP Y CODELCO VENTANAS", suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile División Ventanas (CODELCO) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Va Región, de fecha 24 de Septiembre 2012, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividad agrícola de los pequeños productores de la comuna de Quintero, usuarios del programa Prodesal, y contribuir al mejoramiento de las condiciones medioambientales del sector rural.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMENA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gerente General CODELCO Chile División Ventanas
Don José Sanhueza Reyes
- 2.- Director Regional INDAP, Región de Valparaíso
Don Alejandro Peirano González
- 3.- Jefa de Área Indap – Quillota
Doña Clara Loyola Bilbao
- 4.- Alcaldía
- 5.- Secretaría Municipal
- 6.- Administración
- 7.- Administración y Finanzas
- 8.- Control
- 9.- Asesor Jurídico
- 10.- SECPLA (3)